



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N°593 -2012-MPM.

Moyobamba, 17 diciembre de 2012.

VISTO.-

El informe N° 1449-2012-MPM/OGPEP, que solicita la aprobación de crédito suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos, Incorporación presupuestaria en el nivel institucional, en concordancia con el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Subcapítulo III: De la Ejecución en el Gobierno Local.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°456-2011/MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio fiscal 2012; por un monto de 19, 499,143.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conformidad al literal a), del numeral 39.1, de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 “Directiva Para la Ejecución Presupuestaria”; aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01, y su modificación, en su capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, que señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos;

Que, estando el formato N° 01/GL, “Nota de Modificación Presupuestaria”, en el nivel institucional del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Nota N° 00741, 00742, 00743;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d), numeral 42.1, de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Departamento de San Martín para el año fiscal 2012; hasta por la suma de 1, 241,841.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), por todo rubro y fuente de financiamiento, de acuerdo al desagregado del gasto se encuentra detallado en la Notas de modificación presupuestal anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 2°.- RESPECTO A LAS CODIFICACIONES, la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- RESPECTO A LAS NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, elaborará las correspondientes Notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDÍA
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE